



En contestación a la Comunicación recibida por el Departamento de Ciudadanía y Derechos sociales, quien en virtud de las competencias atribuidas al Foro de la Inmigración en Aragón por el artículo 6 del Decreto 113/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como por el Artículo 7 de su Reglamento, adjunta solicitud-recomendación del Foro de la Inmigración en Aragón que fue aprobado en el Pleno celebrado el 18 de diciembre de 2020, vengo a manifestarle lo siguiente:

1”- Tomen todas las medidas necesarias para garantizar que, de manera ágil, se pueda culminar el proceso de acceso a la nacionalidad española por residencia, a través de la jura de dicha nacionalidad, ampliando de manera significativa el número de citas existentes.”

Esta Dirección General tras constatar el cierre de Agendas judiciales producido por la declaración del estado de alarma y las consecuencias de dicho cierre en el Registro Civil, propuso en el mes de Julio al Presidente del TSJ de Aragón la creación de un Registro Civil bis a fin de contribuir a agilizar el ingente volumen de trabajo que el Registro Civil exclusivo de Zaragoza tenía atascado.

Tal propuesta fue bien acogida por la Sala de Gobierno, proponiendo al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia la adopción de una medida extraordinaria de refuerzo para el Registro Civil de Zaragoza, procediéndose a nombrar a una Juez y a una Letrado de la Administración de Justicia.

Por parte de la Dirección General de Justicia, se procedió a nombrar a 6 funcionarios para dicho Registro Civil bis, dotarles de los elementos informáticos y habilitar un espacio físico que hiciera compatible la actividad de este bis de refuerzo con las normas de seguridad covid-19 de los edificios judiciales.

El nuevo equipo comenzó su actividad el día 1 de septiembre de 2020.

2 “- Doten de los recursos necesarios para que se resuelvan los procedimientos de las solicitudes de la nacionalidad dentro de los plazos marcados legalmente (un año).”

Como ha quedado expuesto se dotó con los recursos necesarios, y, según el informe que se adjunta al presente, el refuerzo del Registro Civil bis ha tramitado en los cuatro me-



ses de funcionamiento un total de 167 expedientes de matrimonio civil y 594 juras de nacionalidad (761 expedientes en total).

Añadir a este dato que, a día de emisión del presente, el Registro Civil exclusivo de Zaragoza ha abierto ya su Agenda de cita previa para juras, además se ha prorrogado el funcionamiento del Registro Civil bis hasta el 31 de marzo del 2021, dándose la circunstancia de que casi toda la agenda de citas previas de la próxima semana está libre, es decir, **no existe, en este momento, pendencia de juras en la Ciudad de Zaragoza, dado que la solución al atasco existente fue adoptada con prontitud y anticipación.**

“3- Garanticen el acceso a la nacionalidad española por presunción, haciendo así prevalecer el interés superior del menor, a aquellos menores nacidos en España descendientes de personas extranjeras en situación irregular.”

Este extremo queda fuera del ámbito competencial de esta Dirección General de Justicia dado que compete, en exclusiva, al Ministerio de Justicia el reconocimiento de la nacionalidad española.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 2021.

La Directora General de Justicia.